



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00015-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270.30.1166

Conforme las facultades conferidas en el art. 43 núm. 2 del C.G.P., por **IMPROCEDENTE** se **RECHAZA** el intento de notificación hecho por la apoderada de la convocante al interrogatorio extrajudicial, porque el escrito de citación para presentación a recibir notificaciones no cumple con los requisitos del núm. 3 del art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernán Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42bd38e74d0b27c0f141c1a746215b701ae29ccdc11c152c0aded20b906a6cb**

Documento generado en 25/10/2023 10:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>